



**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 06**

PROPONENTE: INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S

DIRECCIÓN: CALLE 25 D No. 34 A - 13

TELÉFONO: 1.244 1019

E-mail: invercolingsas@hotmail.com

**ABRIL 04 de 2014
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA**



TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de presentación (Formato No 1)	3
2. Cámara de Comercio	5
3. Certificado no inhabilidades e incompatibilidades	9
4. Carta de Transparencia (Formato No 2)	10
5. Aportes Parafiscales	12
6. Contraloría	15
7. Procuraduría	16
8. Antecedentes judiciales	18
9. RUT	19
10. Certificación Bancaria	20
11. Cedula	21
12. Información Tributaria	22
13. Certificaciones de Experiencia	24
14. Personal Requerido	58
15. Especificaciones técnicas	68
16. Propuesta Económica (Formato No 4)	69



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 06 DE 2014.

Bogotá 04 Abril del 2014

Señores
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6)
Ciudad

ASUNTO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire Acondicionado de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

Respetados señores:

El suscrito YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado No 79.961.586 Representante Legal de INVERCOLING S.A.S NIT 900.467.577-7 de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, presentamos esta oferta para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF; y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

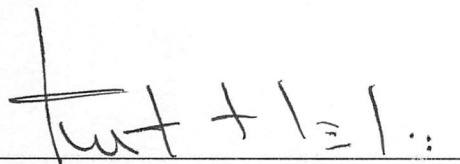
- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente con el objeto a contratar, su alcance, obligaciones y demás requisitos exigidos en la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 06 de 2014.



- Que acepto y cumpla con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública, si esta se me llegare a adjudicar.
- Afirmino, que el oferente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000), que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer al correo electrónico señalado en la parte final del presente documento.
- Que conocemos las adendas Nos. NO HUBO ADENDAS públicas por la Unidad en el SECOP y en la página de la UIAF.
- Que ninguno de los documentos de nuestra propuesta NO cuentan reserva legal.
- Que la presente propuesta consta de Sesenta y nueve (69) folios debidamente numerados.
- Que la oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: INVERCOLING S.A.S
N.I.T. 900.467.577-7
Nombre del representante legal : YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
C.C. No. 79.961.586 de Bogotá
Dirección: Calle 25 D No 34ª-13 Piso 2
Ciudad: BOGOTA
Teléfono(s): 2441017
Fax: 3408436
Teléfono Móvil: 3123892442
Ciudad: Bogotá
Correo Electrónico: licitaciones@invercoling.com.co


YIMMY FERNANDO MORENO RINCÓN



01



* 1 3 9 0 0 5 8 9 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

3 DE ABRIL DE 2014 HORA 15:45:49

R041425694

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S

N.I.T. : 900467577-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02146793 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$281,520,140

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 25 D No 34 A PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : invercolingsas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 25D NO 34A -13 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : invercolingsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.

001-012 2012/08/24 0005 BOGOTA D.C. 2012/08/30 01662252

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 2. EL ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORIAS, ESTUDIOS, CÁLCULOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, REPRESENTACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSULTARÍAS, PRESUPUESTOS, DISEÑOS, DIRECCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

DIRECTA O DELEGADA Y MANTENIMIENTO DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA, 4. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EDIFICACIÓN FAMILIAR O INSTITUCIONAL A NIVEL URBANO Y RURAL, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS. 5. SUMINISTRO DE PERSONAL ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y NO CALIFICADO PARA TODOS LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, CONTROL Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL, EDIFICACIONES FAMILIARES E INSTITUCIONALES Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE ACTIVIDAD MANUAL, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517099 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

MORENO RINCON YIMMY FERNANDO

C.C. 000000079961586

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. J. Jansen". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.



CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá 03 Abril del 2014

Señores
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF
Bogotá

INVERCOLING S.A.S

CERTIFICA QUE:

INVERCOLINGS S.A.S con NIT: 900.467.577-7 como su representante Legal YIMMY MORENO RINCON identificado con C.C. 79.961.586 de Bogotá, que a la fecha no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones señaladas en el numeral 1 artículo 8 de la ley 80 de 1993, literal j artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

De igual manera manifestamos que entendemos y conocemos las consecuencias legales que este documento implica.

Cordialmente,

INVERCOLING S.A.S.
YIMMY FERNANDO MORENO RINCÓN
CC. No .79.961.586 de Bogotá D.C
NIT 900.467.577-7
Cel. 312 389 2442
Tel. 244 1019
Correo licitaciones@invercoling.com.co



FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.586 de Bogotá domiciliado en Bogotá actuando en nombre de la entidad INVERCOLING S.A.S NIT 900.467.577-7 que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.054 de Bogotá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **LA ENTIDAD**, adelanta un proceso de selección para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los oferentes.

CUARTA: Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación pública mínima cuantía.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún oferente.

JO
JJ



SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: EL OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL OFERENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual Invitación pública Mínima Cuantía, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la presente Invitación Pública Mínimas Cuantía.

QUINTO: EL OFERENTE - LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los oferentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día 04 CUATRO del mes de Abril de 2014.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

YIMMY MORENO RINCON
Representante Legal INVERCOLING.S.A.S
C.C 79.961.586 de Bogotá



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado con cedula No 79.961.586 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de INVERCOLING S.A.S identificada con Nit 900.467.577-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá No 02146793 certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide al tres (03) del mes de Abril de 2014.

YIMMY FERNANDO MORENO RINCÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE INVERCOLING S.A.S
CC. No .79.961.586 de Bogotá D.C
INVERCOLING S.A.S.
NIT 900.467.577-7

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900467577	7	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PLANTA 2	TRASV 33 No 87C-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2441019	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2014-02	2014-03	106915783	8431074773	E	2014/03/14	2014/03/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,412,954

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																													
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lgs	lma	vac	avp	vct	lrr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																		
SUCURSAL: PLANTA 2 (12 Afiliados)																																																													
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																					Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																																								
																					\$1,848,000					\$295,800				\$1,848,000				\$169,440				\$1,848,000				\$36,960				\$1,848,000				\$9,648				\$1,848,000				\$15,440			
1	CC	79961586	MORENO YIMAY																	230301	30	\$616,000	\$98,600	EP500	30	\$616,000	\$72,400	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$3,216	30	\$616,000	\$15,440	No																						
2	CC	53106862	RODRIGUEZ IVONNE																	230301	30	\$616,000	\$98,600	EP500	30	\$616,000	\$24,640	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$3,216	30	\$616,000	\$0	Si																						
3	CC	52832901	TRUJILLO LUZ																	231001	30	\$616,000	\$98,600	EP501	30	\$616,000	\$72,400	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$3,216	30	\$616,000	\$0	No																						
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																					Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)																																								
																					\$2,507,400					\$401,504				\$2,507,400				\$243,762				\$2,507,400				\$50,160				\$2,507,400				\$174,800				\$2,507,400				\$15,440			
4	CC	1032375897	ACOSTA FRANCISCO	X	X															230301	1	\$21,000	\$3,400	EP501	1	\$21,000	\$2,500	CCF22	1	\$21,000	\$420	14-23	1	\$21,000	\$1,500	1	\$21,000	\$0	No																						
5	CC	1032398446	BUSTOS MAIRA																	230301	30	\$616,000	\$98,600	EP503	30	\$616,000	\$24,640	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$42,900	30	\$616,000	\$0	Si																						
6	CC	1022959083	MEDINA LUIS																	25-14	30	\$616,000	\$98,600	EP500	30	\$616,000	\$72,400	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$42,900	30	\$616,000	\$0	No																						
7	CC	1012332292	QUINTERO FELMAN																	231001	30	\$616,000	\$98,600	EP501	30	\$616,000	\$72,400	CCF22	30	\$616,000	\$12,320	14-23	30	\$616,000	\$42,900	30	\$616,000	\$15,440	No																						
8	CC	3214645	RODRIGUEZ CARLOS		X															231001	1	\$21,000	\$3,400	EP502	1	\$21,000	\$2,500	CCF22	1	\$21,000	\$420	14-23	1	\$21,000	\$1,500	1	\$21,000	\$0	No																						
9	CC	3274363	RODRIGUEZ DANIEL		X															25-14	1	\$21,000	\$3,400	EP501	1	\$21,000	\$840	CCF22	1	\$21,000	\$420	14-23	1	\$21,000	\$1,500	1	\$21,000	\$0	Si																						
10	CC	3215140	RODRIGUEZ DELFIN		X															230301	1	\$21,000	\$3,400	EP503	1	\$21,000	\$840	CCF22	1	\$21,000	\$420	14-23	1	\$21,000	\$1,500	1	\$21,000	\$0	Si																						
11	CC	10694161	TORRES UNELDER	X	X															25-14	27	\$554,400	\$88,704	EP500	27	\$554,400	\$65,142	CCF22	27	\$554,400	\$11,100	14-23	27	\$554,400	\$38,600	27	\$554,400	\$0	No																						
12	CC	1109417518	YAGUAZA YEFERSON	X	X															230201	1	\$21,000	\$3,400	EP500	1	\$21,000	\$2,500	CCF22	1	\$21,000	\$420	14-23	1	\$21,000	\$1,500	1	\$21,000	\$0	No																						
Total Afiliados(12)																					\$4,355,400					\$697,304				\$4,355,400				\$413,202				\$4,355,400				\$87,120				\$4,355,400				\$184,448				\$4,355,400				\$30,880			

13

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900467577	7	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PLANTA 2	TRASV 33 No 87C-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2442029	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2014-02	2014-03	106915783	8431074773	E	2014/03/14	2014/03/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,412,954

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				12	\$697,304	\$0	\$0	\$697,304
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$200,600	\$0	\$0	\$200,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$190,704	\$0	\$0	\$190,704
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$302,600	\$0	\$0	\$302,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$3,400	\$0	\$0	\$3,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$184,448	\$0	\$0	\$184,448
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	\$184,448	\$0	\$0	\$184,448
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$87,120	\$0	\$0	\$87,120
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	12	\$87,120	\$0	\$0	\$87,120
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	\$413,202	\$0	\$0	\$413,202
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	1	\$2,500	\$0	\$0	\$2,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$145,640	\$0	\$0	\$145,640
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$25,480	\$0	\$0	\$25,480
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$140,042	\$0	\$0	\$140,042
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	1	\$2,500	\$0	\$0	\$2,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$97,040	\$0	\$0	\$97,040
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$18,480	\$0	\$0	\$18,480
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$18,480	\$0	\$0	\$18,480
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
TOTAL				12	\$1,412,954	\$0	\$0	\$1,412,954



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy lunes 31 de marzo de 2014. a las 12:3:0. el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004675777
No. Identificación R/L	79.961.586
Código de Verificación	811918992014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004. la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 55274481



WEB

12:04:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S identificado(a) con NIT número 9004675777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 55274463



WEB
12:04:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79961586:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2014 a las 14:12:36 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79961586 y Nombres: MORENO RINCON YIMMY FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14274292554



(415)7707212489984(8020) 0000014274292554

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 6 7 5 7 7

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D 34 A 13 P 2

42. Correo electrónico:

invercolingsas@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 4 4 1 0 1 9

45. Teléfono 2:

3 1 4 2 9 6 5 0 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

4 3 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 0 0 3

48. Código:

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 0 0 3

50. Código:

1 2
4 2 9 0 4 1 1 2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	1	7	9	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

14- Informante de exogena

35

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

SEÑORES INVERCOLING SAS

Nos permitimos certificar que **INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S A S** identificado (a) con NIT JURIDICO No. 900,467,5777 es cliente de nuestra sucursal desde el pasado 04 DE OCTUBRE DE 2011 y se encuentra vinculado a través de la cuenta CORRIENTE número 358 002632, la cual se encuentra vigente y ha presentado un adecuado manejo por parte del titular.

En la actualidad tiene operaciones crediticias hasta por \$ 0.00 pesos moneda legal, con un óptimo cumplimiento.

Esta certificación se expide el 11 DE MARZO DE 2014

Atentamente,



Sucursal CORFERIAS
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA".

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.961.586

MORENO RINCON

APELLIDOS

YIMMY FERNANDO

NOMBRES

Yimmy Fernando Moreno Rincon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-JUL-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00233784-M-0079961586-20100414

0021964144A 1

1990691121



FORMATO No. 5

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.
 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUÉ RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA			
	GRAN CONTRIBUYENTE	SI	NO
	· RÉGIMEN COMÚN	X	
	· RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
	· PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA			
	1. Es usted sujeto pasivo de retención en la fuente	X	
	2. Tiene usted la calidad de autorretenedor		
	Si tiene la calidad de autorretenedor, anexar fotocopia de la resolución expedida por la DIAN		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA			
	1. A qué régimen impositivo pertenece como contratista o proveedor		
	2. Es usted responsable del Impuesto al Valor Agregado - IVA	X	
	el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
	1. De acuerdo a las actividades sujetos al Impuesto, en cual se considera clasificado		
	y cuál es el porcentaje:	0.966	
	· Industrial		
	· Comercial	X	
	· Servicios		
	2. Como profesional independiente, soy contribuyente de ICA		X

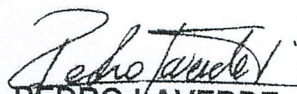
Bogotá, 30 de Marzo del 2012

Certificación:

Por medio de la presente certificamos que la empresa **INVERCOLING S.A.S** identificada con **NIT.900.467.577 - 7**, realizo contrato con el **objeto de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados** según el contrato N° 028. Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.

FECHA DEL CONTRATO..... 26 de Febrero de 2012
VALOR..... \$ 3'400.000,00
OBJETO..... Mantenimiento correctivo y preventivo de aires
acondicionados
DURACIÓN..... 30 días
FECHA DE INICIO..... 26 de Febrero de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN..... 06 de Marzo de 2012

Atentamente,


PEDRO LAVERDE
GERENTE
COLCING S.A.S.



REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C.,

SUB-00501

17 MAY 2012

Señores:

INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.
Att. Sr. YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
Calle 25D No. 34A – 13 P2 Bogotá
Tel. Cel 314 2965082 – 312 3892442
Bogotá

REF : APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL No. 10 DEL 26
DE ABRIL DE 2012

Respetados Señores:

Por medio de la presente informo a usted que el Comité de Contratación Regional, en su sesión de Abril 10 de 2012, según consta en el acta No. 10, aprobó la solicitud presentada por su compañía en las condiciones a detallar a continuación:

CUANTIA: \$ 18.000.000,00

CONCEPTO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de las oficinas bancarias de la Regional Bogotá que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. tiene en la Zonal Cundinamarca.

CONTRATISTA: INVERCOLING S.A.S.

Anexamos:

Contrato No. CON12-1532BO documento que deberá ser firmado de común acuerdo por el contratista.

Deberá REMITIR lo antes posible a esta Subgerencia:

- Original del contrato completamente diligenciada y firmada por el contratista.
- Póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares de acuerdo con los amparos estipulados en la orden de servicio, junto con el recibo de pago de la prima (el plazo para la entrega de las pólizas a la Subgerencia Administrativa es de 5 días hábiles después de la firma del contrato, de lo contrario el Banco se abstendrá de continuar relaciones comerciales con el contratista)
- Acta de iniciación firmada por el representante legal de y el supervisor de la orden de servicio.
- Formato único hoja de vida, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Sin el lleno de estos requisitos no podremos atender bajo ninguna circunstancia los respectivos pagos.

Cualquier aclaración adicional estaremos dispuestos a suministrarla en el teléfono 3821400 ext. 3394.

Cordialmente,


MONICA C. SERRANO APONTE
Subgerente Administrativa

MCS/Jaime Bello Cely - Administrativa - 09/05/12

GERENCIA REGIONAL BOGOTA
**ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO No. CON12-1532BO**

En Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de FEBRERO de 2013 se reunieron en las dependencias de la Oficina REGIONAL BOGOTA, del Banco Agrario de Colombia S.A., las siguientes personas: MONICA C. SERRANO APONTE, funcionario del Banco en su calidad de Supervisor, YIMMY FERNANDO MORENO RINCON, en su condición de representante legal de la compañía INVERCOLING S.A.S. contratista, con el fin de proceder a liquidar en forma definitiva el Contrato que se detalla mas adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

En Comité de Contratación Regional No. 10. Celebrado el 26 de ABRIL de 2012, se aprobó la contratación para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE LA REGIONAL BOGOTÁ QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA ZONAL CUNDINAMARCA NORTE, ORIENTE, SUR Y OCCIDENTE, por valor de Dieciocho MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000.00); más el IVA, menos los deducibles practicados, previo los trámites y cumpliendo los requisitos legales.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE LA REGIONAL BOGOTÁ QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA ZONAL CUNDINAMARCA NORTE, ORIENTE, SUR Y OCCIDENTE

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

No. del CDP: DGF-BO12-00322-01031	No. del CRP: DGF-BO12-01056
-----------------------------------	-----------------------------

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo: 31 DE DICIEMBRE DE 2012

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
6. POLIZAS OTORGADAS (Si aplican)

Garantía(s) N°(s) 15-45-101033640 y N°(s) 15-40-101020634, expedida(s) por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el fin de garantizar el contrato, suscrito con INVERCOLING S.A.S.

CUMPLIMIENTO:		CALIDAD DEL SERVICIO:	
Porcentaje:	20%	Porcentaje:	20%
Valor asegurado	\$3.600.000	Valor asegurado	\$3.600.000
Vigencia	01/05/2012	Vigencia	01/05/2012
- 05/07/2013		- 05/07/2013	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES:		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	
Porcentaje:	10%	Porcentaje:	10%
Valor asegurado	\$1.800.000	Valor asegurado	\$1.800.000
Vigencia	01/05/2012	Vigencia	01/05/2012
- 30/12/2015		- 31/12/2013	



7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contratista de acuerdo con los términos señalados en las cláusulas, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas. Esta afirmación se comprueba con las siguientes circunstancias: Recibo a satisfacción suscrita por las dependencias que reciben el servicio y el contratista.

El Contratista igualmente manifiesta que el Banco cumplió con todas las obligaciones emanadas del contrato y señaladas en las cláusulas.

Las partes en esta relación contractual manifiestan estar conforme y a satisfacción con las obligaciones económicas determinadas anteriormente y cumpliendo con los requisitos legales.

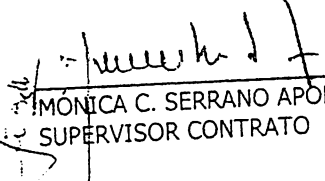
La presente acta de liquidación se elabora con un cumplimiento del 99.86% en la ejecución contractual del servicio.

El Banco se encuentra al día con todos los pagos correspondientes a los servicios derivados del presente contrato sin ninguna facturación pendiente.

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. y el CONTRATISTA, SE DECLARAN A PAZ Y SALVO EN RELACION CON LAS PRESTACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN".

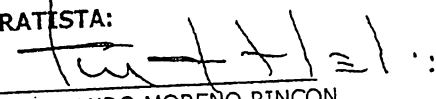
Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por las partes que en ella intervinieron.

SUPERVISOR:


MÓNICA C. SERRANO APONTE
SUPERVISOR CONTRATO

MARTHA HELENA TORRES GUTIERREZ
GERENTE REGIONAL BOGOTA

CONTRATISTA:


YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
CONTRATISTA: C.C.79.961.586
INVERCOLING S.A.S.

Original carpeta del Contrato / Copia al Interventor / Copia al Contratista

**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. CON12-1532BO SUSCRITO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. E
INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S.**

Entre los suscritos **MARTHA HELENA TORRES GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificada con cedula de ciudadanía No.51.609.497, quien en su condición de Gerente Regional Bogotá, obra en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A**, Sociedad de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante BANCO, por una parte, y por la otra, **YIMMY FERNANDO MORENO RINCON**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.961.586, quien en calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la sociedad **INVERCOLING S.A.S.**, con NIT **900.467.577-9**, en adelante el **CONTRATISTA**, hacemos constar por medio de este documento que hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el **BANCO** requiere la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los aires acondicionados instalados en las oficinas bancarias de la Zonal Cundinamarca Norte, Oriente, Sur y Occidente de la Regional Bogotá.

Que por lo anterior y en razón a que la contratación del **BANCO** se rige por las normas privadas previstas en la legislación mercantil, civil y financiera, así como las demás normas concordantes, se adelantó la Selección de Mercado conforme lo consagra el Artículo 45 del Manual de Políticas de Contratación del Banco publicado en la página Web www.bancoagrario.gov.co, precedido de un estudio previo en el que se analizó la conveniencia, oportunidad, necesidad y su adecuación a los planes y presupuesto de la Entidad.

Que para amparar la presente contratación, el **BANCO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DGF-BO12-00322-01031 de 02 de Mayo de 2012.

Que la Invitación a Ofertar se realizó el 26 de Marzo de 2012. Así mismo se fijó como plazo para presentación de ofertas hasta el 02 de Abril de 2012.

Que el 02 de Abril de 2012, en la Subgerencia Regional, se recibió en el plazo y hora establecidos, la oferta de **INVERCOLING S.A.S.**, **MONTAJES Y MANTENIMIENTOS PACHON E.U.** y **SERVIAREMATEC**.

Que revisados los factores verificables y calificables de la oferta, se encontró que la oferta presentada por **INVERCOLING S.A.S.**, cumplió con los requisitos establecidos, por lo que resultó ser favorable para el **BANCO**.

Que en razón de lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bogotá, en sesión No. 10 del 26 de Abril de 2012, autorizó la contratación con **SERVINAR S.A.S.**

En consecuencia el presente contrato se registrará por la normatividad antes citada y por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los sistemas de aire acondicionado de las oficinas de La Regional Bogotá que se encuentran ubicadas en las Zonal Cundinamarca Norte, Oriente, Sur y Occidente.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el BANCO a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de las oficinas bancarias de la Regional Bogotá que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. tiene en la Zonal Cundinamarca Norte, Oriente, Sur y Occidente, de acuerdo con la lista de oficinas, elaborada por el BANCO, la lista de precios de cada mantenimiento y repuestos ofrecido por parte del CONTRATISTA y aprobado por el Comité de

**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Contratación de la Gerencia Regional en su sesión No. 10 del 26 de Abril de 2012, documento que hace parte integral del presente contrato.

Cada servicio será prestado previa solicitud por parte de la Subgerencia Administrativa

A continuación relacionamos, la lista de precios de cada mantenimiento y repuestos, ofrecido por parte del CONTRATISTA, documento que hace parte integral del presente contrato.

1. MANTENIMIENTOS

DETALLE	TIPO	TR	INVERCOLING S.A.S.
Mantenimiento Preventivo: Incluye limpieza de serpentines, revisión de fugas, ajuste de tornillería, limpieza general, engrase de rodamientos	Split	4	\$100,000
Mantenimiento Correctivo: Incluye Gas, filtro, tuberías, soldadura, filtro secador, limpieza de tuberías con tetracloruro y alcohol etílico con aire seco, combustible oxígeno y propano, cambio de capilares	Split	4	\$100,000

DETALLE	TIPO	TR	INVERCOLING S.A.S.
Mantenimiento Preventivo: Incluye limpieza de serpentines, revisión de fugas, ajuste de tornillería, limpieza general, engrase de rodamientos	Mini Split	Entre 1 y 2	\$80,000
Mantenimiento Correctivo: Incluye Gas, filtro, tuberías, soldadura, filtro secador, limpieza de tuberías con tetracloruro y alcohol etílico con aire seco, combustible oxígeno y propano, cambio de capilares	Mini Split	Entre 1 y 2	\$80,000

DETALLE	TIPO	TR	INVERCOLING S.A.S.
Mantenimiento Preventivo: Incluye limpieza de serpentines, revisión de fugas, ajuste de tornillería, limpieza general, engrase de rodamientos	Paquete	Entre 5 y 15	\$150,000
Mantenimiento Correctivo: Incluye Gas, filtro, tuberías, soldadura, filtro secador, limpieza de tuberías con tetracloruro y alcohol etílico con aire seco, combustible oxígeno y propano, cambio de capilares	Paquete	Entre 5 y 15	\$150,000



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

DETALLE	TIPO	TR	INVERCOLING S.A.S.
Mantenimiento Preventivo: Incluye limpieza de serpentines, revisión de fugas, ajuste de tornillería, limpieza general, engrase de rodamientos	Casette	Entre 3 y 4	\$120,000
Mantenimiento Correctivo: Incluye Gas, filtro, tuberías, soldadura, filtro secador, limpieza de tuberías con tetracloruro y alcohol etílico con aire seco, combustible oxígeno y propano, cambio de capilares	Casette	Entre 3 y 4	\$120,000

MANTENIMIENTOS SUJETOS A COTIZACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO
Desinstalación aire acondicionado en otro local
Instalación aire acondicionado en otro local
Embalaje aire acondicionado en caso de traslado
Obra civil por metro cuadrado para instalación aire acondicionado en otro local con repuestos incluidos

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES

UNID	DESCRIPCION	INVERCOLING S.A.S.
Unid	Varillas de soldadura de plata	\$7,500
Unid	Fundente para soldadura de plata	\$16,000
Unid	Breackers	\$18,000
Unid	Cable encauchetado de de 3*10	\$15,000
Unid	Capacitor de 3 micro farad a 440 VAC	\$0
Unid	Capacitor de marcha de 4 microfaradios	\$12,500
Unid	Capacitor de marcha de 5 microfaradios	\$14,000
Unid	Capacitor de marcha de 7.5 microfaradios	\$15,500
Unid	Capacitor de marcha de 10 microfaradios	\$14,500
Unid	Capacitor de marcha de 12 microfaradios	\$16,500
Unid	Capacitor de marcha 30 Uf a 370 VAC	\$22,000
Unid	Capacitor de arranque 145-170 220V	\$22,000
Unid	Térmicos para unidades rot 12000BTU	\$22,000
Unid	Térmicos para unidades rot 18000BTU	\$22,000
Unid	Contactador bipolar 35 A con bobina 220V	\$55,000
Unid	Contactador bipolar 35 A con bobina 24V	\$55,000
Unid	Contactador tripular 40 A con bobina 220V	\$75,000
Unid	Contactador tripular 40 A con bobina 24V	\$75,000
Unid	Transformadores para aire 220/24 Volt	\$0
Unid	Termostatos ambientales verticales	\$75,000
Unid	Termostatos ambientales horizontales	\$0
Unid	Condensador de 15 Uf a 370 VAC	\$22,000
Unid	Capacitor de gas refrigerante freón-22	\$0

**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

UNID	DESCRIPCION	INVERCOLING S.A.S.
Unid	Cilindros de gas refrigerante freón-22	\$255,000
Unid	Tiras de aislante rubatex de ½"	\$10,500
Unid	Tiras de aislante rubatex de ¾"	\$13,500
Unid	Capacitor de 40 microfaradios	\$32,000
Unid	Termostato control temperatura de 24 V	\$210,000
Unid	Filtro secador de 1/2" para 0.5 TR	\$47,000
ML	Tubería de cobre flexible de 3/8"	\$10,000
ML	Tubería de cobre flexible de ½"	\$14,500
Unid	Gas refrigerante freón 22	\$255,000
Unid	Condensador de 30 microfaradios	\$25,000
Unid	Condensador de 7.5 y 15 microfaradios	\$15,500
Unid	Aspa de 24" con álabes de 10"	\$0
Unid	Tiras de aislante térmico eunatex ¾	\$13,500
Unid	Relé térmicos y potenciales	\$0
Unid	Contactador de 50 UF (capacitor)	\$125,000
Unid	Contactador de 24V trifásico	\$0
Unid	Varilla de soldadura	\$7,500
Unid	Capacitor de marcha de 7.5 UF	\$15,500
Unid	Motor de lancha de 1/3 de fuerza	\$0
Unid	Capacitor de 50.5UF	\$38,000
Unid	Arrancador Hard STAR	\$37,000
Unid	Condensador de 50 UF	\$38,000
Unid	Temporizadores	\$32,000
Unid	Cinta foil de aluminio para ductería	\$29,500
Unid	Unid. Compresora monofásica 12000 BTU	\$490,000
Unid	Unid Compresora monofásica 18000 BTU	\$637,000
Unid	Unid Compresora monofásica 24000 BTU	\$750,000
Unid	Unid. Compresora de 18.000 BTU	\$637,000
Unid	Unid Compresora de 60.000 BTU	\$0
Unid	Compresora de 12.000 BTU	\$490,000

3. TRANSPORTES

OFICINAS ZONAL ARAUCA	INVERCOLING S.A.S.
Transporte a oficinas zona Cundinamarca Norte: Caparrapi, La Palma, La Peña, La Vega, Nocaima, Paima, San Cayetano, San Francisco, Supata, Topaipi, Utica, Vergara, Yacopi, Villagomez.	\$170,000
Incremento por oficina de la visita a mas de una oficina de la zona Cundinamarca Norte	\$50,000



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

OFICINAS ZONAL ARAUCA	INVERCOLING S.A.S.
Transporte a oficinas zona Cundinamarca Occidente: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, Chaguani, El Colegio, Guaduas, Guayabal de Siquima, La Mesa, tena, Quipile, San Juan de Rioseco, Sasaima, Viota.	\$150,000
Incremento por oficina de la visita a mas de una oficina de la zona Cundinamarca Occidente	\$50,000
Transporte a oficinas zona Cundinamarca Sur: Arbelaez, Cabrera, Caqueza, Choachi, Fomeque, Fosca, Gutierrez, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sivanía, Une, Venecia	\$150,000
Incremento por oficina de la visita a mas de una oficina de la zona Cundinamarca Sur	\$50,000

5. REFERENCIA AIRES ACONDICIONADOS ZONAL CUNDINAMARCA

AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL BOGOTA ZONAL CUNDINAMARCA NORTE, OCCIDENTE Y SUR					
ITEM	CIUDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CAPACIDAD	ZONAL
1	PAIME	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
2	PAIME	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
3	PAIME	AIRE MINI SPLIT	AIREFLEX - TRANE	4TR	C/MARCA NORTE
4	NOCAIMA	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
5	NOCAIMA	AIRE CASSETTE	AIREFLEX - TRANE	3TR	C/MARCA NORTE
6	NOCAIMA	AIRE CASSETTE	AIREFLEX - TRANE	4TR	C/MARCA NORTE
7	TOPAÍPI	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
8	TOPAÍPI	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
9	TOPAÍPI	AIRE MINI SPLIT	AIREFLEX - TRANE	3TR	C/MARCA NORTE
10	TOPAÍPI	AIRE MINI SPLIT	AIREFLEX - TRANE	3TR	C/MARCA NORTE
11	CAPARRAPI	AIRE SPLIT	AIREFLEX	5TR	C/MARCA NORTE
12	CAPARRAPI	AIRE MINI SPLIT	AIREFLEX	1TR	C/MARCA NORTE
13	UTICA	AIRE MINI SPLIT	LG	1.5TR	C/MARCA NORTE
14	UTICA	AIRE MINI SPLIT	LG	0.75TR	C/MARCA NORTE
15	UTICA	AIRE MINI SPLIT	LG	0.75TR	C/MARCA NORTE
16	UTICA	AIRE MINI SPLIT	LG	1TR	C/MARCA NORTE
17	YACOPI	AIRE MINI SPLIT	TRANE	1TR	C/MARCA NORTE
18	YACOPI	AIRE CASSETTE	AIREFLEX - TRANE	3TR	C/MARCA NORTE

**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL BOGOTA ZONAL CUNDINAMARCA NORTE, OCCIDENTE Y SUR					
19	YACOPI	AIRE CASSETTE	AIREFLEX - TRANE	3TR	C/MARCA NORTE
20	AGUA DE DIOS	AIRE SPLIT	LG	5TR	C/MARCA OCC.
21	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	2TR	C/MARCA OCC.
22	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	2TR	C/MARCA OCC.
23	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	2TR	C/MARCA OCC.
24	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	2TR	C/MARCA OCC.
25	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	2TR	C/MARCA OCC.
26	ANAPOIMA	AIRE MINI SPLIT	YORK	3TR	C/MARCA OCC.
27	APULO	AIRE MINI SPLIT	YORK	1TR	C/MARCA OCC.
28	APULO	AIRE MINI SPLIT	YORK	1TR	C/MARCA OCC.
29	APULO	AIRE MINI SPLIT	CONFORTFRESH	3TR	C/MARCA OCC.
30	APULO	AIRE SPLIT	CONFORTFRESH	5TR	C/MARCA OCC.
31	CHAGUANI	AIRE SPLIT	AIREFLEX	3TR	C/MARCA OCC.
32	CHAGUANI	AIRE SPLIT	AIREFLEX	3TR	C/MARCA OCC.
33	GUADUAS	AIRE MINI SPLIT	LG	1TR	C/MARCA OCC.
34	GUADUAS	AIRE MINI SPLIT	LG	0.75TR	C/MARCA OCC.
35	GUADUAS	AIRE MINI SPLIT	LG	0.75TR	C/MARCA OCC.
36	GUADUAS	AIRE MINI SPLIT	LG	1.5TR	C/MARCA OCC.
37	QUIPILE	AIRE CASSETTE	AIREFLEX	3TR	C/MARCA OCC.
38	QUIPILE	AIRE CASSETTE	AIREFLEX	2TR	C/MARCA OCC.
39	QUIPILE	AIRE MINI SPLIT	AIREFLEX	1TR	C/MARCA OCC.
40	VIOTA	AIRE PAQUETE	THERMOANDINA	7,5TR	C/MARCA OCC.
41	VIOTA	AIRE SPLIT	THERMOANDINA	7,5TR	C/MARCA OCC.
42	TENA	AIRE SPLIT	YORK	4TR	C/MARCA OCC.
43	EL COLEGIO	AIRE SPLIT	AIREFLEX	4TR	C/MARCA OCC.
44	EL COLEGIO	AIRE SPLIT	AIREFLEX	3TR	C/MARCA OCC.
45	ARBELAEZ	AIRE SPLIT	STAR LIGHT	5TR	C/MARCA SUR
46	ARBELAEZ	AIRE SPLIT	STAR LIGHT	3TR	C/MARCA SUR
47	SILVANIA	AIRE SPLIT	LG	5TR	C/MARCA SUR

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O ADICION EN LA RELACION ANTERIOR SERÁ INFORMADO POR AMBAS PARTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

Debe entenderse que el mantenimiento preventivo deberá realizarse según programación y consiste en:

- ⇒ Lavado de evaporadores y condensadores (incluye desincrustada de serpientes).
- ⇒ Revisión y limpieza de filtros.
- ⇒ Revisión y limpieza de contactores, cajas eléctricas y elementos eléctricos y de control, como tomas,



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

enchufes, bomeras y elementos de conexión.

- ⇒ Revisión y limpieza de drenaje y bandeja de condensadoras.
- ⇒ Revisión, alineación y ajuste de correas, ventiladores y tornillería en general.
- ⇒ Carga de Gas Refrigerante según se amerite (R22 ó R134a).
- ⇒ Limpieza de rejillas y difusores
- ⇒ Engrase y lubricación de chumaceras y rodamientos de motor.
- ⇒ Limpieza de cuarto de maquinas (Manejadoras)
- ⇒ Tomas de temperaturas, corrientes, voltajes y presiones.
- ⇒ Las demás propias de la tarea de mantenimiento.
- ⇒ Presentación de informe técnico de diagnostico por equipo una vez terminada la labor de mantenimiento.
- ⇒ Suministro y cambio de correas cuando se encuentren en mal estado
- ⇒ Adecuación de aislamientos térmicos donde se requiera

Para el mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado que emplean ductería para el suministro y retorno de aire se debe tener en cuenta adicionalmente que se deben realizar las siguientes actividades:

- Limpieza y alineación de rejillas difusoras
- Limpieza y sellado de ducterías donde amerite (empleando cinta foil de aluminio)
- Lavado de condensadoras y aseguramiento de su posición
- Ajuste de manejadora
- Revisión y adecuación de los termostatos

Para el mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado tipo minisplit o multisplit se debe tener en cuenta adicionalmente que se deben realizar las siguientes actividades:

- Ajuste de mangueras de red de drenaje (bombas de condensado)
- Revisión y adecuación de conexiones eléctricas de las bombas de condensado
- Limpieza de bombas de condensado y mangueras
- Limpieza de filtros
- Limpieza de motoventiladores
- Limpieza general del equipo
- Revisión de fugas en la red del refrigerante
- Adecuación de aislamientos térmicos donde se amerite, con el fin de evitar condensación externa.

Para el mantenimiento correctivo de los aires instalados, se deben realizar las siguientes actividades, para garantizar el correcto funcionamiento y el bajo consumo de energía:

- Cambio de Bujes a Motor Ventilador
- Cambio de Rodamientos a Motor Ventilador y alineación
- Bobinado de Motor Ventilador
- Cambio de Motor Ventilador
- Cambio de Aspa
- Cambio de Blower
- Cambio de Filtro Secador
- Cambio de Tubo Capilar
- Cambio de Compresor
- Cambio de Soportes para Motor Ventilador
- Cambio de Soportes para Compresor
- Reajuste de Refrigerante
- Corrección de Fugas
- Cambio de Capacitor
- Cambio de Relé Fan
- Cambio de Relé Térmico
- Cambio de Interruptor de Encendido



REGIONAL BOGOTA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- Cambio de Control de Temperatura (termostato)
- Suministro de enchufe
- Reparación o adecuación de red de drenaje (incluye cambio de mangueras o tubería)
- Cambio de bombas de condensado

- 1) Se suministrarán y colocarán todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos
- 2) El CONTRATISTA, se compromete a proporcionar los nombres y las cédulas de los técnicos que ingresarán a las oficinas con la debida antelación, con el fin de tramitar los permisos con Seguridad Bancaria.
- 3) Para el ingreso a las oficinas se realizará la planeación de visitas con el supervisor del contrato quien enviará a las oficinas autorización para el ingreso del personal con base en comunicación enviada por el contratista la cual debe incluir el nombre de los técnicos, el número del documento de identificación y la fecha de visita.
- 4) El contratista deberá confirmar su visita telefónicamente con el director de la oficina con un día de anticipación ya que el Banco no se hará responsable de costos por ninguna clase de transporte, en esta confirmación se indagará del estado de cada equipo.
- 5) El tiempo de reacción para atender los servicios para ciudades principales es inmediato y para localidades y municipios 48/72 horas.
- 6) En el caso en que los mantenimientos no se realicen con la periodicidad y oportunidad requerida el contratista deberá asumir los costos de los repuestos que surjan de los mantenimientos.
- 7) Todo el personal que preste el servicio debe ser contratado directamente por la empresa.
- 8) IMPREVISTOS Y REPUESTOS: El CONTRATISTA se compromete a hacer los cambios que considere necesarios para el buen funcionamiento de los equipos previa autorización de la Subgerente Administrativa en formato de servicio recibido a satisfacción, sin el cual no se autorizará ningún pago por este concepto. Deberá relacionar los valores unitarios de repuestos en la cotización económica.
- 9) Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda prestarse el servicio o el servicio genere costos adicionales estos deberán ser previamente consultados y autorizados por la Subgerencia Administrativa, sin que esto implique cambio alguno en los precios y condiciones de la presente orden de servicio.
- 10) En el evento en que se presenten durante la ejecución del contrato servicios que incluyan ítems o lugares diferentes a los citados en la presente orden de servicio, estas contratadas a través de cotización la cual será evaluada por la Subgerente Administrativa Regional Bogotá, con cargo al cupo del presente contrato. así como los gastos adicionales de transporte que se generen
- 11) En cada visita de mantenimiento el contratista entregará al Banco, un registro fotográfico donde se detalle claramente el estado de cada equipo antes y después de haberlo intervenido.

Los servicios de mantenimiento serán prestados en cada oficina o dependencia en donde estén ubicados los equipos.

El personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe ser responsable, idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento; adicionalmente, el personal que se encuentre en las oficinas prestando el servicio deberá estar completamente identificado y carnetizado. El participante se responsabiliza por cualquier servicio mal ejecutado o que se realice en contra de la estabilidad y calidad del servicio.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad. El participante ejecutará con cuidado los servicios contratados y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante el BANCO y ante terceros.



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Debe entenderse que el servicio incluye:

- Suministro e instalación de todos y cada uno de los ítems solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente.
- Personal calificado para todos los frentes de trabajo que sean necesarios a fin de cumplir con el derrotero fijado por el **BANCO**.
- El contratista deberá relacionar los valores unitarios de cada uno de los repuestos que no se incluyen en el valor del mantenimiento preventivo
- El contratista entregará en forma impresa y en medio magnética al supervisor del contrato un inventario de los equipos y accesorios por oficina

El servicio a contratar comprende los siguientes procesos que detallamos, así:

- Mantenimiento preventivo: Son las actividades realizadas para prevenir daños y asegurar un adecuado funcionamiento.
- Mantenimiento correctivo: Es hacer mantenimiento a los equipos instalando los repuestos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, previa cotización
- Embalar: Es preparar y acomodar, los equipos en caso de traslado de tal forma y utilizando los materiales necesarios previendo cualquier riesgo del transporte fluvial o terrestre hasta la población donde se encuentra ubicada la oficina sin que sufran golpes, ni abolladuras ya que el Banco no se hace responsable de los mismos.
- Transporte: Consiste en conducir los equipos en caso de traslado desde el lugar donde el banco los tenga, hasta la localidad donde se encuentra ubicada la oficina, sin importar su distancia o los medios (aéreos, terrestres, o fluviales) que se necesiten para su traslado al sitio.
- Instalación: Es el montaje del equipo se realizará en el sitio de la oficina bancaria definida, , teniendo en cuenta que la entrega se hará no solo del equipo de aire acondicionado sino también de las obras civiles que sean necesarias para la buena presencia y correcto funcionamiento de la oficina.
- Adecuación: Es la realización de todas las obras civiles, eléctricas y mecánicas necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado guardando todas las condiciones de tipo estético de la oficina.
- Pruebas: Es la verificación de la Funcionalidad mediante la aplicación de una lista de chequeo diseñada por el proveedor de correcto funcionamiento del equipo estableciendo un procedimiento de pruebas que se realizará en el sitio de funcionamiento de estos equipos de acuerdo a lo convenido en el comité técnico.

Se realizarán pruebas de funcionalidad, estas pruebas deben ser realizadas en presencia del director de la oficina. Los defectos del equipo y de la instalación que puedan aparecer durante las pruebas deberán quedar consignadas en el certificado de pruebas y deben ser corregidas por el Contratista a satisfacción del director de la oficina y sin costo alguno para el Banco.

Todos los equipos, elementos materiales y accesorios que se suministren deberán ser totalmente nuevos.

El Contratista debe realizar la capacitación a los funcionarios del **BANCO** para la operación de los equipos y en el acta de recibo a satisfacción deberá quedar constancia junto con la de las pruebas de funcionamiento realizadas a cada equipo, una vez finalizado el proceso de mantenimiento.

Los mantenimientos solicitados, deben ser registrados en el formato de solicitud de servicio de mantenimiento de aire acondicionado o formato de servicio utilizado por el contratista, en el cual deberá constar el recibo a satisfacción del servicio por parte de la oficina o dependencia y repuestos instalados con la debida aprobación previa de la subgerencia administrativa, así mismo El CONTRATISTA en cada visita

REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

de mantenimiento deberá diligenciar el **FORMATO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN SEA SU TIPO** (Paquete, Mini Split, Split, Ventana, Central), en el cual deberá constar el recibo a satisfacción del servicio por parte de la oficina o dependencia. Estos formatos forman parte integral de la presente orden de servicio y se encuentran anexos a la misma. En este formato se debe especificar en detalle las actividades realizadas y los repuestos cambiados.

En la factura deberá adjuntar el resumen de servicios prestados por el contratista, el cual deberá tener anexo los formatos anteriormente descritos los cuales deberán estar completamente diligenciados y firmados por el contratista y por los directores de las oficinas, autorizados en donde corresponda por la Subgerencia Administrativa y la constancia que se recibieron a satisfacción los equipos arreglados. Deberá Presentar un archivo en Excel con el historial de cada equipo a los cuales les realice mantenimiento, el cual consta en el formato solicitud de mantenimiento de aire acondicionado

TERCERA.- VALOR: El valor de de este contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000,00)**, sin incluir el IVA.

CUARTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el **31 de diciembre de 2012** ó hasta agotar cuantía.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas de dinero que el BANCO se obliga a pagar al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No DGF-BO12-00322-01031 de 02 de Mayo de 2012.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del servicio, lo pagará el BANCO, una vez realizado el objeto del presente contrato de conformidad con la **Circular Reglamentaria CT-CR-043 del 26 de febrero de 2010**, mediante la cual se reglamenta el procedimiento de causación y pago de facturas y cuentas de cobro a los proveedores de bienes y servicios y contratistas, por servicios prestados y facturados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación del supervisor, de recibo a satisfacción por cada uno de los servicios prestados. El valor de la factura corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados, a satisfacción y soportados debidamente, el Banco cancelará únicamente los servicios realizados de acuerdo a las condiciones de prestación del servicio.

Los errores aritméticos en la factura o en la cuenta de cobro, serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

El BANCO se reserva el derecho de no cancelar aquellas facturas o cuentas de cobro que a su juicio no cumplan con los requisitos legales.

Para el pago de la factura, el CONTRATISTA deberá acreditar la cancelación de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la Ley 1150 de 2007 (Control a la evasión de los recursos parafiscales).

Al realizar los pagos o desembolsos, el BANCO practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia. Las condiciones de pago se estipulan a continuación.

SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, que le impida contratar con el BANCO.

Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante el BANCO y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, comprometiéndose a ceder el

REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

contrato previa autorización escrita del **BANCO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, debiendo procederse a la terminación y liquidación del contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas propias del contrato, el **CONTRATISTA** está obligado a: 1) Responder por la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado. 2) Constituir y pagar las garantías en la forma y condiciones establecidas más adelante, mantener su vigencia durante el plazo del contrato y hasta su liquidación y ampliar su valor en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. 3) Reportar por escrito al **BANCO** cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual. 4) Colaborar con el **BANCO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 5) Presentar al **BANCO** el original de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y remitir al **BANCO** la constancia o el recibo de pago de la prima respectiva. 6) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el **CONTRATISTA** deberá informar de inmediato al **BANCO** y a las autoridades competentes. 8) Tener afiliado el personal del **CONTRATISTA** que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral en aplicación de las leyes 100 de 1993 y 789 de 2002. 9) Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes de trabajo. 10) Respetar y guardar la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo del objeto contratado. 11) Mantener directamente e indirectamente a través del personal que se ponga a disposición del contrato, la seguridad de los activos de información del **BANCO** proporcionada para la ejecución del objeto del contrato, y desarrollar los controles de seguridad apropiados en los términos de las instrucciones, directrices y exigencias impartidas por el **BANCO**. 12) Poner en conocimiento, al momento de la ejecución del contrato, de todo el personal propio, contratado, subcontratado o que de alguna manera tenga relación con la ejecución del contrato las normas, reglas, instrucciones, directrices y exigencias impartidas relativas a la seguridad de los activos de información del **BANCO** y proporcionada para la ejecución del objeto del contrato. El Supervisor del Contrato velará por el cumplimiento de esta obligación de la cual deberá dejar constancia de su ejecución en el acta de inicio o en documento que haga sus veces. 13) Cumplir directamente e indirectamente a través del personal que se disponga a disposición del contrato, las leyes y regulaciones tanto nacionales como internacionales relativas a los derechos de autor y propiedad intelectual, comercio electrónico e intercambio electrónico de datos. 14) Cuando el **BANCO** lo requiera, el **CONTRATISTA** deberá reunirse con personal del **BANCO** para tratar temas relacionados con la operación y aspectos propios del servicio. 15) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BANCO: 1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Aprobar las garantías exigidas en el presente contrato cuando cumplan los requisitos exigidos por el **BANCO**. 3) Colaborar con el **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento del contrato. 4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma determinada. 5) Dar la orientación necesaria para que el objeto del contrato se cumpla. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 7) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8) Adelantar revisiones periódicas del servicio ejecutado, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el **CONTRATISTA**, y promover las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplen. 9) Exigir que la calidad del servicio se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 10) Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños y perjuicios que sufra el **BANCO** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar al **BANCO** como consecuencia de la actividad contractual. 12) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes. 13) Actuar de tal modo que por causas imputables al **BANCO** no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Con este fin, en el menor tiempo posible el **BANCO** corregirá los desajustes que pudieren presentarse y que le sean puestos en su conocimiento por el **CONTRATISTA** y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones

retardo en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del término otorgado por el **BANCO** para el efecto, o si a solicitud del Supervisor no presenta las explicaciones, razones y pruebas para justificar el mencionado retardo, dentro del término previsto en el numeral anterior, o presentándolas, a juicio del **BANCO** no acreditan o justifican la ocurrencia de factor extraño, de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **BANCO** mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** y a través del supervisor designado, impondrá las multas a que haya lugar, descontando el monto correspondiente según lo ya señalado en esta cláusula. 4) Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no cumpla la(s) obligación(es) de que se trate, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de retardo en el cumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen el monto del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **BANCO** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, si lo considera pertinente.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Previa autorización expresa y por escrito del **BANCO**, el **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante el **BANCO**.

El **CONTRATISTA** solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del **BANCO**. En el caso de que esta autorización se obtenga, el **CONTRATISTA** Cedente en todo caso, seguirá



REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

contrato previa autorización escrita del **BANCO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, debiendo procederse a la terminación y liquidación del contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas propias del contrato, el **CONTRATISTA** está obligado a: 1) Responder por la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado. 2) Constituir y pagar las garantías en la forma y condiciones establecidas más adelante, mantener su vigencia durante el plazo del contrato y hasta su liquidación y ampliar su valor en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. 3) Reportar por escrito al **BANCO** cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual. 4) Colaborar con el **BANCO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 5) Presentar al **BANCO** el original de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y remitir al **BANCO** la constancia o el recibo de pago de la prima respectiva. 6) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el **CONTRATISTA** deberá informar de inmediato al **BANCO** y a las autoridades competentes. 8) Tener afiliado el personal del **CONTRATISTA** que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral en aplicación de las leyes 100 de 1993 y 789 de 2002. 9) Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes de trabajo. 10) Respetar y guardar la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo del objeto contratado. 11) Mantener directamente e indirectamente a través del personal que se ponga a disposición del contrato, la seguridad de los activos de información del **BANCO** proporcionada para la ejecución del objeto del contrato, y desarrollar los controles de seguridad apropiados en los términos de las instrucciones, directrices y exigencias impartidas por el **BANCO**. 12) Poner en conocimiento, al momento de la ejecución del contrato, de todo el personal propio, contratado, subcontratado o que de alguna manera tenga relación con la ejecución del contrato las normas, reglas, instrucciones, directrices y exigencias impartidas relativas a la seguridad de los activos de información del **BANCO** y proporcionada para la ejecución del objeto del contrato. El Supervisor del Contrato velará por el cumplimiento de esta obligación de la cual deberá dejar constancia de su ejecución en el acta de inicio o en documento que haga sus veces. 13) Cumplir directamente e indirectamente a través del personal que se disponga a disposición del contrato, las leyes y regulaciones tanto nacionales como internacionales relativas a los derechos de autor y propiedad intelectual, comercio electrónico e intercambio electrónico de datos. 14) Cuando el **BANCO** lo requiera, el **CONTRATISTA** deberá reunirse con personal del **BANCO** para tratar temas relacionados con la operación y aspectos propios del servicio. 15) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BANCO: 1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Aprobar las garantías exigidas en el presente contrato cuando cumplan los requisitos exigidos por el **BANCO**. 3) Colaborar con el **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento del contrato. 4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma determinada. 5) Dar la orientación necesaria para que el objeto del contrato se cumpla. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 7) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8) Adelantar revisiones periódicas del servicio ejecutado, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el **CONTRATISTA**, y promover las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplen. 9) Exigir que la calidad del servicio se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 10) Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños y perjuicios que sufra el **BANCO** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar al **BANCO** como consecuencia de la actividad contractual. 12) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes. 13) Actuar de tal modo que por causas imputables al **BANCO** no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Con este fin, en el menor tiempo posible el **BANCO** corregirá los desajustes que pudieren presentarse y que le sean puestos en su conocimiento por el **CONTRATISTA** y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones

REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

litigiosas que llegaren a presentarse. 14) Las demás obligaciones inherentes de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato como complemento interpretativo y en su respectivo orden, los siguientes documentos: 1) La solicitud de cotización junto con sus anexos o los requerimientos o condiciones del BANCO para la presente contratación. 2) La OFERTA presentada por el CONTRATISTA. 3) Las actas, garantías y demás documentos que de común acuerdo suscriban el BANCO y el CONTRATISTA. 4) Los Anexos del contrato (si a ello da lugar). Las condiciones expresadas en este contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento. Sujeto a lo anterior, los demás documentos deben entenderse como explicativos, para lo cual se tendría en cuenta su orden, pero en caso de discrepancias sobre su contenido, prevalecerá el Contrato.

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES Y PLAZO PARA RESPONDER: Toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes en desarrollo del presente contrato deberá efectuarse por escrito a las siguientes direcciones: al BANCO: Carrera 8 No. 15 - 43 Mezanine Bogotá, D.C, al CONTRATISTA Calle 25D No. 34A - 13 P2 Bogotá Tel. Cel 314 2965082 - 312 3892442. Cualquier modificación de estas direcciones deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra. Las comunicaciones sólo surtirán efecto al día hábil siguiente contado a partir de su radicación en la oficina de la otra parte, la cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para contestar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier tributo, excepto el IVA, que se cause con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, serán asumidos en su integridad por el CONTRATISTA. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por su cuenta ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad o costo alguno a cargo del BANCO. El BANCO, efectuará las retenciones que en materia tributaria se hallen establecidas legalmente.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá hacer entrega al BANCO de una póliza de seguros, teniendo en cuenta el contenido de la Póliza Matriz de Grandes Beneficiarios del BANCO AGRARIO de COLOMBIA S. A., establecida para el efecto por el BANCO y cuyo clausulado se puede consultar en la página Web: www.bancoagrario.gov.co, la cual contiene las condiciones y términos que rige las garantías exigidas para el presente contrato. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a cancelar el importe al que ascienda la prima que se cause con ocasión del seguro correspondiente.

Para adelantar todos los tramites relacionados con las pólizas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA, se puede dirigir a la Unidad de Atención de Seguros del Banco, ubicada en la carrera 8 No. 15-49 oficina 407, donde serán atendidos por los representantes de las aseguradoras: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S. A., SEGUROS COLPATRIA S. A., LIBERTY SEGUROS S. A. Y SEGUROS BOLÍVAR S. A. No obstante, el CONTRATISTA podrá obtener las garantías con otras compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país, previa aprobación del BANCO, siempre y cuando su clausulado y condiciones acojan todos y cada uno de los términos previstos en la póliza matriz de grandes beneficiarios BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. antes mencionada. Los amparos exigidos para este contrato son:

- a) **Cumplimiento**, por el 20% del valor del Contrato, para garantizar el cumplimiento del mismo, vigente durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del Servicio**, por el 20% del valor del Contrato, para garantizar la calidad del servicio, vigente durante la duración de contrato y seis (6) meses más.
- c) **Pago de Salarios y Prestaciones sociales:** para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que emplee el CONTRATISTA en desarrollo del Contrato, por el 10% del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 10% del valor del contrato, para amparos de responsabilidad extracontractual civil, con una vigencia igual a la duración del contrato y (1) año más.

La garantía debe constituirse y ser aprobada o revisada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato.

**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La póliza deberá ser enviada al BANCO en original, acompañada del comprobante de pago de la prima correspondiente.

El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

El BANCO podrá, en los casos en que a ello se vea obligado, proceder al pago de las primas que por cualquier causa resulten impagadas y a deducirlas de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o a hacerlas efectivas acrecentadas con los respectivos intereses legales.

En la póliza se designará como TOMADOR – BENEFICIARIO al Banco Agrario de Colombia S. A.

DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que pagará el CONTRATISTA al BANCO, previa declaratoria de incumplimiento que realizará éste último sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirlo en mora, y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones derivadas por dicho incumplimiento, tendientes a obtener el resarcimiento pleno de perjuicios.

El CONTRATISTA autoriza al BANCO a descontar el valor de la cláusula penal, del valor de los saldos insolutos que pudiere haber a su favor en el momento en que el BANCO declare el incumplimiento.

En el caso en que al momento de la liquidación del respectivo Contrato aún existan dineros a favor del CONTRATISTA, éste autoriza al BANCO a descontar el valor de la cláusula penal. De lo contrario, el BANCO podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Para la declaratoria de incumplimiento el BANCO dará previamente al CONTRATISTA la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad mediante la prueba del factor extraño, mediante el procedimiento señalado a continuación.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: Para la imposición de la cláusula penal, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al CONTRATISTA, que se ha presentado incumplimiento total de las obligaciones del contrato y dará un plazo perentorio para que el CONTRATISTA, rinda las explicaciones debidamente justificadas y que no le sean imputables, aportando los soportes probatorios que así lo demuestren. 2) Si a juicio del BANCO, las explicaciones y pruebas aportadas por el CONTRATISTA no acreditan o justifican la ocurrencia del factor extraño como causal de exoneración de la responsabilidad o no prueben el factor extraño de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el BANCO, mediante comunicación motivada declarará el incumplimiento del CONTRATISTA comunicando esta decisión al CONTRATISTA a través del supervisor designado, decisión en la que también impondrá la cláusula penal a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, luego de lo cual, se descontará el monto correspondiente según lo ya señalado. En dicha decisión, si así lo considera el BANCO, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la cláusula sobre la terminación unilateral por incumplimiento del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, sin justificación válida alguna debidamente probada, y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, éste autoriza al BANCO para que, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno, le descuenta una suma equivalente a cuarenta mil pesos (\$40.000,00) del valor de la factura por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente.

Página 13 de 19 *41*

El supervisor tendrá frente al BANCO.

Página 14 de 19 *42*

recursos.

s) Velar porque los bienes obtenidos sean ingresados al inventario de BANAGRARIO.

Página 15 de 19 *43*

REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes.

Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula y/o si el **CONTRATISTA** no paga voluntariamente, el **BANCO** las cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora al **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, por el retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al **CONTRATISTA** que incurrió en retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contrato y dará un plazo perentorio para una de dos cosas: a) subsanar dicho retardo, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y que no le sean imputables. 2) El **CONTRATISTA**, procederá a subsanar el retardo dentro del término otorgado por el **BANCO** a través del Supervisor si así le fue solicitado, o rendirá las explicaciones pertinentes cuando considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho retardo, si esta fue la solicitud que se le hizo, caso en el cual aportará las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que las multas no le sean impuestas. 3) Si el **CONTRATISTA**, debiendo subsanar, no subsana el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del término otorgado por el **BANCO** para el efecto, o si a solicitud del Supervisor no presenta las explicaciones, razones y pruebas para justificar el mencionado retardo, dentro del término previsto en el numeral anterior, o presentándolas, a juicio del **BANCO** no acreditan o justifican la ocurrencia de factor extraño, de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **BANCO** mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** y a través del supervisor designado, impondrá las multas a que haya lugar, descontando el monto correspondiente según lo ya señalado en esta cláusula. 4) Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no cumpla la(s) obligación(es) de que se trate, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de retardo en el cumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen el monto del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **BANCO** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, si lo considera pertinente.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Previa autorización expresa y por escrito del **BANCO**, el **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante el **BANCO**.

El **CONTRATISTA** solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del **BANCO**. En el caso de que esta autorización se obtenga, el **CONTRATISTA** Cedente en todo caso, seguirá respondiendo solidariamente, conjuntamente con el cesionario, de todas las obligaciones derivadas de este Contrato.

El **BANCO** podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El **CONTRATISTA** acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el **BANCO** haya tomado la decisión.

PARÁGRAFO.- En el evento en que el **BANCO** no autorice la cesión del contrato a un tercero, el **BANCO** podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si a su juicio el **CONTRATISTA** carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por MONICA CRISTINA SERRANO APONTE – Subgerente Administrativa de la Regional Bogotá, del **BANCO** o quien haga sus veces, quien tiene la obligación de velar por el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como las especificaciones técnicas y en general la vigilancia de la ejecución del contrato.

El supervisor tendrá frente al **CONTRATISTA** los atributos, facultades y potestades que le otorgue el **BANCO**.



REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

El supervisor tendrá a su cargo la vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato. Para el efecto, además de las funciones establecidas en la Guía para la Interventoría o Supervisión de Contratos, Circular No. CT-CR-201 de junio 18 de 2010 y otras cláusulas de este Contrato, tendrá las siguientes:

- a) Tener pleno conocimiento de todos los documentos relacionados con la contratación: El contrato debidamente firmado, perfeccionado y legalizado, y los documentos soporte de éste, como son el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, las garantías debidamente constituidas, la aprobación de las mismas por parte del funcionario que corresponda, la Invitación a Ofertar, la oferta o cotización y los documentos soporte de la ejecución del contrato, para lo cual deberá tener pleno conocimiento del plan de ejecución detallando el objeto, las actividades a desarrollar, sus indicadores, metas y rubros desagregados, cobertura.
- b) Revisar y recomendar sobre el plan de ejecución, estrategias, indicadores de gestión e impacto, metas, acciones y el cronograma de actividades que debe presentar el **CONTRATISTA**, según el caso.
- c) Verificar que los contratos y convenios se desarrollen cumpliendo los términos, fechas y condiciones económicas pactadas, efectuando las revisiones, visitas y pruebas técnicas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de los aspectos administrativos, técnicos, financieros y/o jurídicos del contrato o convenio.
- d) Verificar que se efectúen todos los trámites administrativos que se deban surtir para el cabal cumplimiento del compromiso contractual, desde la iniciación hasta la finalización y liquidación del contrato o convenio, en el tiempo estipulado, como son: modificaciones, adiciones, prórrogas, certificaciones y actas.
- e) Solicitar al ejecutor los informes establecidos en el contrato y los que estime necesarios y emitir su valoración y solicitar los ajustes y soportes correspondientes.
- f) Realizar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, los servicios prestados o los bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones pactadas.
- g) Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre inconvenientes presentados en el desarrollo del mismo, con el propósito de tomar las acciones a que haya lugar.
- h) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas presentadas por el **CONTRATISTA**, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado a la instancia o dependencia competente, respaldándolas además con su concepto.
- i) Solicitar, aprobar o rechazar los informes sobre los avances del desarrollo de los contratos o convenios o parte de los mismos, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas.
- j) Prestar oportuna y eficiente asesoría a los **CONTRATISTAS** para lograr el buen desarrollo y la cabal ejecución de los contratos o convenios.
- k) Presentar los informes correspondientes y necesarios durante el desarrollo del convenio o contrato.
- l) Solicitar reuniones con quien corresponda, para presentar el estado de ejecución y sus recomendaciones. Deberá asistir a todas las reuniones en que sea invitado o que convoque, con el fin de conocer las decisiones que se toman y dar sus respectivas recomendaciones o discutir asuntos relacionados con el convenio.
- m) Autorizar o dar su visto bueno para los desembolsos que se hayan pactado en el contrato o convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- n) Emitir concepto sobre las necesidades de modificación de los contratos o convenios (adiciones y/o prórrogas), teniendo en cuenta las leyes vigentes en la materia.
- o) Mantener organizado y en orden cronológico el archivo propio de la supervisión, en cuanto a todos los documentos que lo soportan desde su inicio hasta su liquidación, teniendo en cuenta: adiciones o prórrogas, actas, plan de ejecución y los respectivos informes de actividades técnicas y financieras y los respectivos soportes, informes de supervisión y de visitas de supervisión, correspondencia enviada y recibida y demás documentos materia de la actividad contractual.
- p) Elaborar el informe o concepto final sobre las actividades desarrolladas en el contrato o convenio, en el cual se certifique el cumplimiento del objeto contractual, tanto técnico como financiero, y su precedente liquidación.
- q) Elaborar, gestionar y suscribir el acta de iniciación (cuando ello hubiere sido pactado en el contrato) y de liquidación del contrato o convenio.
- r) Solicitar el reintegro de recursos, en los casos en los cuales se hubieran obtenido rendimientos financieros como consecuencia de anticipos o cuando no se hubieren ejecutado en su totalidad los recursos.
- s) Velar porque los bienes obtenidos sean ingresados al inventario de BANAGRARIO.

REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- t) Realizar una evaluación del **CONTRATISTA** y remitirla al área administrativa, para que sirva de consulta para futuras contrataciones.
- u) Revisar al inicio de su gestión la carpeta de contratación controlando que se encuentre completa, en orden consecutivo y numerado, informando por escrito las deficiencias que encuentren a la Vicepresidencia Administrativa.
- v) Consultar permanentemente el Manual de Contratación del **BANCO** y sus anexos, el manual para la programación, elaboración y ejecución presupuestal y en general cualquier documento o norma relacionada con la contratación que corresponda.
- w) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- x) Las demás contempladas en el presente contrato y en el Manual de Contratación.

Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico tales como cartas, correos electrónicos, fax, y en general, todo objeto que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y tenga valor probatorio.

Las sugerencias impartidas por el supervisor al **CONTRATISTA** son de obligatorio cumplimiento para este, siempre y cuando las mismas correspondan a los términos establecidos en este Contrato. El supervisor no tiene facultades para exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones, sin que exista la previa autorización del **BANCO**, la cual deberá contar con la autorización del funcionario competente y designado para el efecto y con el cumplimiento estricto de las formalidades legales que correspondan.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: Para que el **CONTRATISTA** pueda ceder los derechos económicos (créditos) que le asisten en virtud del contrato, deberá presentar al **BANCO** una solicitud escrita en ese sentido, indicando los datos que permitan identificar al posible cesionario y su aceptación, con el objeto de obtener la autorización escrita y expresa del Supervisor designado por el **BANCO**.

La cesión de derechos económicos sólo surtirá plenos efectos cuando ésta haya sido aceptada por el Supervisor designado por el **BANCO**. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** asume la obligación de advertir esta situación a los terceros y libera al **BANCO** de cualquier reclamación de estos, reclamaciones que se compromete a atender oportunamente y de las cuales allegará copia al Supervisor del contrato.

El **BANCO** podrá abstenerse de aprobar la cesión de derechos económicos solicitada por el **CONTRATISTA**, entre otras causas, cuando el cesionario, (alguno de sus miembros, socios o accionistas, administradores o representantes legales) se encuentre registrado en las listas inhibitorias. En este caso, y en general, cuando no se apruebe la solicitud de cesión de derechos económicos, los valores adeudados que pretendían ser cedidos serán desembolsados por el **BANCO** al **CONTRATISTA** de acuerdo con la cláusula primera; pago que para todos los efectos se entenderá válido.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, cuando los derechos económicos que se pretendan ceder, total o parcialmente, correspondan a valores que hayan sido pactados por el **BANCO** a título de anticipo, el **CONTRATISTA** deberá demostrar que dichos valores se encuentran destinados únicamente a cubrir costos necesarios para dar cumplimiento a las labores contratadas, situación que debe ser verificada y aprobada por el Supervisor designado por el **BANCO**, para que surta plenos efectos.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **BANCO**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al **BANCO**; teniendo en cuenta que el servicio prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el **BANCO**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **BANCO** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **BANCO**, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **BANCO** desde ya, para que contrate con cargo al **CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso al **CONTRATISTA**.



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá presentar al **BANCO** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado por el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral de que trata la Ley 100 de 1993.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que se deriven del presente contrato.

En el evento en que las partes no deseen intentar llegar a un acuerdo o no sea posible lograrlo, someterán sus diferencias a un Tribunal de Arbitramento de carácter institucional, sometido al Reglamento de Procedimiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El tribunal decidirá en derecho y estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que la cuantía de la controversia sea inferior a 1000 SMLMV, caso en el cual habrá un (1) solo árbitro.

Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes de la lista que para tal efecto lleve el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. A falta de dicho acuerdo o en el caso de que una de las partes no asista a la reunión de designación de árbitros, las partes delegan expresamente su designación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Las tarifas de los gastos que implique el trámite arbitral serán las establecidas en la normatividad legal vigente, lo cual no desnaturaliza el carácter institucional del arbitraje pactado.

PARÁGRAFO: En todo caso, la solución de las diferencias a través del Tribunal de Arbitramento no suspende la ejecución del Contrato, salvo en los aspectos cuya ejecución dependa directa, indispensable y necesariamente de la solución de la controversia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de la ejecución de este contrato requiere del registro presupuestal correspondiente y del cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados por el **CONTRATISTA** y verificados por el **BANCO**, de acuerdo con los términos establecidos en este contrato, a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes:

- a) Entrega de la garantía al **BANCO** con el correspondiente recibo de pago de la prima y/ o aprobación de la garantía cuando se aporte una póliza expedida por compañía aseguradora distinta de las sugeridas por el **BANCO**. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar para la aprobación del **BANCO** el original de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago de la prima de la póliza, de acuerdo con los términos y condiciones exigidos. Sin perjuicio de lo anterior, este requisito solo se entiende cumplido con la aprobación que dé el **BANCO** a la póliza entregada por el **CONTRATISTA**.
- b) Suscripción del Acta de Inicio.

Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el **BANCO** podrá darlo por terminado de manera unilateral.

Para los efectos anteriores, el **BANCO** deberá informar al **CONTRATISTA** del incumplimiento de tal requisito a través de comunicación escrita por parte del Supervisor designado, comunicación sin la cual, el **CONTRATISTA** no podrá ejecutar válidamente prestación alguna a cargo del **BANCO**.



**REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA: Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ampliado las garantías.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cien por ciento (100%) de su valor inicial.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: a) Por el vencimiento del plazo. b) Por la debida ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones de las partes. c) Por la terminación por ilícitos. d) Por la terminación anticipada del Contrato. e) Por la terminación unilateral del contrato. f) Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá elevarse a escrito.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN POR ILÍCITOS: Cualquier tipo de actividades delictivas del **CONTRATISTA** de su personal, o de las personas puestas por este para la ejecución de lo pactado, objetivamente detectadas durante cualquiera de las etapas del contrato y relacionadas con el manejo de los activos informáticos del **BANCO**, de la información, software, equipos o cualquier otro elemento del sistema, al igual que la utilización por fuera de los marcos del contrato de la misma y de los instrumentos enunciados, el lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita, o proscrita por las normas nacionales o internacionales será causal de terminación anticipada del contrato, debiendo el **BANCO** proceder a la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre independientemente de las sanciones penales, civiles y de la imposición de multas y de la efectividad de la cláusula penal incorporada en el contrato.

Así mismo lo será la figuración, del **CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, el **BANCO** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **BANCO** al **CONTRATISTA**.

Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **BANCO** podrá hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el **CONTRATISTA** le haya causado al **BANCO**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquiera que se revele al **CONTRATISTA**, su personal y/o a sus subcontratistas en desarrollo del presente contrato, o que por cualquier otra circunstancia conozca, tendrá carácter de confidencial. En consecuencia el **CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, precios y detalles relacionados con el objeto del presente contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto de la misma. La presente obligación subsistirá indefinidamente a la terminación de los efectos del contrato por cualquier causa. El **CONTRATISTA** informará a su personal y/o a sus subcontratistas las obligaciones descritas en la presente cláusula.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver al **BANCO** de inmediato, todos los documentos que éste le haya facilitado para la ejecución del objeto contratado, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del objeto aquí convenido.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
GRUPO LOGISTICO
ACTA DE LIQUIDACION

DESCRIPCION GENERAL

¹ Contratista: Inversiones Colombianas de ingenieria invercoling SAS NIT.900467577-7
² Objeto: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de los equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio de la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

³ Número y Fecha Contrato	079 del 08 /11/ 2013	⁴ Modalidad del Contrato	Minima Cuantia
⁵ Plazo de Ejecución	30 días o hasta el 31 /12/ 2013	⁶ Vigencia	31 de diciembre de 2013
⁷ Valor del Contrato	(\$4,500,000,00) M/te.	⁸ Fecha de Iniciación	15 de noviembre de 2013
⁹ Valor Anticipo	No aplica.	¹⁰ Fecha Pago Anticipo	No aplica.

¹¹ Nos hemos reunido en las instalaciones : edificio sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-
¹² el funcionario responsable, Dragoneante Calderon Diego Alexander ⁽¹³⁾ el Contratista
Inversiones Colombianas de ingenieria invercoling SAS. , con el fin de liquidar el contrato 079 de prestación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de lo equipos de aire acondicionado del edificio sede central del INPEC, asi:

⁽¹⁵⁾ I LIQUIDACION CONSOLIDADA

Descripcion general	Fecha	Valor	Porcentaje.
Valor inicial del contrato	08/11/2013	(\$4,500,000,00) M/te.	100%


⁽¹⁶⁾ II CONSTANCIAS

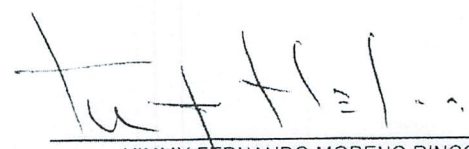
Al firmar esta acta las partes firmantes manifestamos nuestro acuerdo con todos los valores liquidados y en los terminos del contrato, dejamos constancia de:

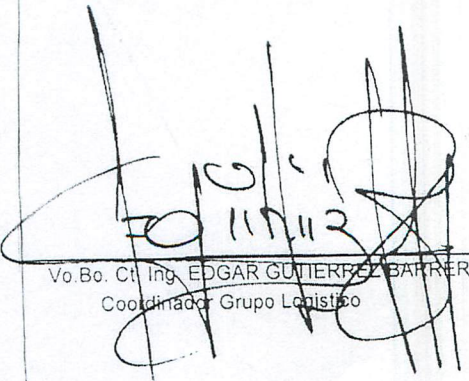
01. Que el mantenimiento fue entregado por el contratista, aceptado y recibido por el Inpec, a entera satisfaccion, tal como consta en el acta de recibo final de fecha; lunes 23 de Diciembre de 2013.
02. Que (NO) se impusieron multas ni sanciones.
03. Que el contratista presento para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos:
 - * Copia del acta de recibo final.
 - * Factura cambiaria por el saldo a pagar por Valor de: (\$ 4,500,000)
04. El contratista manifiesta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- no tendra ninguna responsabilidad frente a, reclamaciones o demandas que surjan en relacion con el contrato que mediante esta acta se liquida.

¹⁷ En constancia se firma por las partes, a los

Venticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2013


Dragoneante CALDERON DIEGO ALEXANDER
Funcionario responsable INPEC


YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
El Contratista y/o representante legal
M.P. # 79.961.586


Vo.Bo. Ct. Ing. EDGAR GUTIERREZ BARRERA
Coordinador Grupo Logístico

Teniente Coronel © JOSE FERNANDO VELAZQUEZ LEYTON
Director Gestión Corporativa

85201-GOCOT- No.
Bogotá, D.C. 30 de Octubre del 2013.

Señor
YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
Representante Legal
INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S
Calle 25 D No.34 A - 13
La ciudad

REF: Comunicación de Aceptación Oferta No. 15 - 2013
Selección Abreviada de Mínima Cuantía No.22 de 2013

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de los equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	015
CONTRATISTA	Nombre: INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING SAS
	Representante Legal: YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
	Cedula de Ciudadanía No.79.961.586 de Bogotá
	Identificación: NIT. No.900467577-7
	Dirección: Calle 25 D No.34 A - 13
	Teléfono: 2441019 Fax 3408436
Correo: invercolingsas@hotmail.com	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC."
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Realizar un mantenimiento preventivo general, a los doce (12) equipos



	<p>de aire acondicionado ubicados en la Sede Central del Instituto así: Dos (2) en la Dirección General, Dos (2) en la Dirección Custodia y Vigilancia, Tres (3) en la Subdirección de Custodia y Vigilancia, Uno (1) en la Oficina de Sistemas de Información, Uno (1) en el Strip de la planta Telefónica y Tres (3) en el Cuarto eléctrico UPS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo con personal idóneo para desempeñar esta labor.• Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Sede Central del INPEC, el que incluye el cambio de repuestos, cuando ello sea necesario, dentro de los contenidos en la bolsa de repuestos.• Cumplir con el cambio de repuestos, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas previa autorización del repuesto por el supervisor del contrato.• Prestar el servicio de Mantenimiento Correctivo en menos de veinticuatro (24) horas al llamado que realice el supervisor del contrato.• Suministrar los repuestos con las especificaciones y procedimientos técnico requeridos.• Suministrar repuestos originales nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.• Suministrar todos los accesorios necesarios para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos, contenidos en la bolsa de repuestos.• Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento.
<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<p>Especificaciones Técnicas del Servicio:</p> <p>El contratista se obliga para con la Entidad a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, cuyas características y especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación</p>



Cantidad de Equipos y Clase:

UNIDADES AIRE ACONDICIONADO - SEDE CENTRAL INPEC						
CANTIDAD	MARCA	MODELO	VOL	CAPACIDAD		POTENCIA
				MIN BTU/H	MAX BTU/H	
4	STAR LIGHT	LMN2421C2L	220 VOL	12000	17000	2410 W
2	LG GOLD	AW24PHBC	220 VOL			
1	STAR LIGHT	MUA60CR	220 VOL		60000 IG/H	8000 W
3	LG SPLIT	MS-T2412AM	220 VOL		24000 BTU/H	2308 W
1	LG SPLIT		230 VOL			
1	STULZ	ASD171A		Compresor 14.4 m/h 3500T/min		
Total: 12						

Ubicación Equipos de Aires Acondicionados:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	PISO
Dirección General	2	6
Dirección Custodia y Vigilancia	2	7
Subdirección de Custodia y Vigilancia	3	5
Oficina de Sistemas de Información	1	3
Strip de la planta Telefónica	1	1
Cuarto eléctrico UPS	3	1 piso Bodega
Total	12	

Requisitos Técnicos Obligatorios

Las siguientes son las especificaciones técnicas obligatorias que el proponente deberá satisfacer.

Mantenimiento Preventivo:

Descripción Rutina de Mantenimiento Preventivo:



Los servicios deben incluir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en el siguiente listado:

ITEM	PAQUETE GENERAL	FRECUENCIA
MANEJADORA		
1	Lavado o reemplazo de filtros de aire	UN (1) MANTENIMIENTO GENERAL
2	Peinado de serpentín evaporador (si se requiere)	
3	Limpieza de bandejas de drenaje	
4	Limpieza del rotor ventilador	
5	Limpieza del blower	
6	Lubricación general	
7	Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)	
8	Ajuste de tornillería de ensamble	
9	Verificación de válvulas	
10	Revisión de motores eléctricos	
11	Revisión y ajustes de elementos eléctricos	
12	Toma de lectura del voltaje y amperaje motor	
13	Lavado del serpentín evaporador	
14	Verificación de la operación del termostato	
15	Revisión del sistema de expansión	
CONDENSADORA		
1	Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores	UN (1) MANTENIMIENTO GENERAL
2	Lavado del serpentín condensador	
3	Peinado del serpentín condensador	
4	Revisión de las presiones de refrigerante	
5	Revisión de motor de condensación	
6	Lectura de voltaje y amperaje motor compresor	
7	Toma de lectura de las temperaturas del condensador	
8	Revisión y funcionamiento del compresor	
9	Revisión de las tuberías de refrigeración	
10	Revisión del filtro secador (si aplica)	
11	Ajuste de tornillería de ensamble	
12	Lubricación general	
13	Revisión de los presostatos alta baja	
14	Revisión y ajuste de elementos eléctricos	
CONDUCTO DE AIRE		
1	Revisión de los conductos estado y aislamiento	UN (1) MANTENIMIENTO GENERAL
2	Revisión de fugas de aire	
3	Revisión y limpieza de difusores	
4	Revisión y limpieza de rejillas	
5	Revisión de los soportes de los conductos	
6	Toma de velocidad de salida del aire	

El servicio requerido incluye:

- a). Mantenimiento preventivo a todos los equipo de aire acondicionado.
- b). Prestar el servicio técnico (mano de obra) correspondiente con el personal calificado y entrenado.



c) Efectuar el transporte de materiales y personal técnico.

d). Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.

4.2.1.2 DIAGNOSTICO: Revisar y emitir concepto técnico sobre el estado de los equipos de aire acondicionado. El concepto técnico debe ser detallado indicando las condiciones actuales.

Para cada mantenimiento: se debe garantizar su correcto funcionamiento y realizar las adecuaciones necesarias para mejorar el funcionamiento y operatividad.

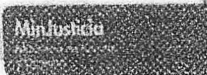
4.2.1.3 LIMPIEZA: La limpieza de los equipos se debe realizar tanto interno como externo y debe quedar libre de cualquier elemento orgánico o inorgánico que pueda afectar su buen funcionamiento u operación. Esto también aplica a los accesorios que hacen parte de los equipos.

4.2.2 Mantenimiento Correctivo:

A continuación se detalla la bolsa de repuestos posibles a presentar daños para realizar su respectivo cambio y los valores unitarios contenidos en su propuesta:

BOLSA DE RESPUESTOS	Unitario Por repuesto con IVA
DESCRIPCION	
Capacitador Minisplit	\$ 30.000
Capacitador de Marcha	35.000
Compresor de 9000 a 12000 Btu/(1/110v)	550.000
Contactador 3P - 16 Amp Bobina 220 V CL 16	65.000
Contactador 3P - 20 Amp Bobina 220 V CL 20	75.000
Contactador 3P - 25 Amp Bobina 220 V CL 25	85.000
Condensadora Maneurop HCMO18E20N 1.5 HP R-22 (1/220v)	35.000
Condensadora Maneurop HCMO22E20Q 2.0 HP R-22 (1/220v)	35.000
Filtro Secador elemento 48 DN	55.000
Filtro Secador elemento 48 DA Antiácido	75.000
Filtro Secador elemento F-48 succión	95.000
Filtro Secador 1/2" Roscar DLC304 Hasta 10 TR	75.000
Motor 1 Velocidad - Eje sencillo 1/20 HP 1550 rpm 1/208-230v Difusor	350.000

	<p>de imperfecciones.</p> <p>Funcionamiento y Operatividad: Los equipos una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo deben quedar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.</p> <p>No se darán por recibidos a satisfacción los equipos mientras no se cumpla y verifique por parte del supervisor la condición anterior.</p> <p>El proponente deberá presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales</p> <p>Garantía Técnica del Servicio</p> <p>Todos los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de seis (6) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de un (1) año, respaldados mediante póliza de calidad.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de treinta (30) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2013, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Contractuales por parte de la Subdirección de Gestión contractual, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta, previo registro presupuestal.</p>
VALOR	<p>La carta de aceptación, se suscribe por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.859.352.00) M/te INCLUIDO IVA, correspondiente a la oferta económica aceptada, presentada así: \$2.700.000.00 para el mantenimiento preventivo y \$1.800.000.00 para el mantenimiento correctivo. La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el siguiente cuadro expedidos por el Coordinador de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Para amparar el gasto, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6213 del 10 de enero de 2013, Posición de catálogo de gasto: A-2.0.4.5.2, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES; FUENTE NACION RECURSO 10, situación CSF, Unidad /Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC Gestión General, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Se cancelará el valor del contrato, en moneda legal colombiana en un solo pago del 100% una vez finalizado el servicio de único del mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.</p>



La factura serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar.

Pagos con cargo a la bolsa de repuestos..

Se pagará el valor de los repuestos reemplazados a los aires acondicionados al mes siguiente de la instalación y previa verificación del correcto funcionamiento de los mismos, los valores de los repuestos serán descontados de la bolsa de repuestos, y cancelados dentro del contrato.

Los valores de los repuestos serán cancelados contra su real y efectivo consumo, de acuerdo a los precios discriminados de los elementos que integran la bolsa de repuestos, hasta agotar el valor propuesto por el oferente en el mantenimiento correctivo.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con el artículo 5.1. 4.2. del Decreto 00734 de 2012, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACION:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio se constituirá por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes se constituirá por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será el término



	de duración del contrato y seis (6) meses más. <ul style="list-style-type: none"> PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres años más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Logística o quien esta designe por escrito para tal efecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado será en el edificio de la Sede Central del Instituto ubicada en Calle 26 No 27-48 de Bogotá, D.C.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación, previa aprobación por parte de Subdirección de Gestión Contractual de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.

Para que la presente carta de aceptación de la oferta pueda ser objeto de registro presupuestal se requiere que el titular de la misma anexe, certificación bancaria, donde conste: Número y tipo de cuenta, nombre del titular y sucursal donde tiene la cuenta.

Atentamente,

[Handwritten signature]
TC (r) FERNANDO VELASQUEZ LEYTON
 Director de Gestión Corporativa
 NIT: 800215546-5

Aceptación de la Comunicación

[Handwritten signature]

YIMMY FERNANDO MORENO RINCON
 C. de C. No.79.961.586 de Bogotá
 Representante Legal
INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S
 NIT. No.900.467.577 - 7

Proyectó: EMMA CECILIA CAMARGO GARZON - *[Handwritten signature]*
 Revisó - BORIS DAMIAN ANGULO MAHECHA /
 Fecha: 31/10/2013





PERSONAL REQUERIDO

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

Éticamente soy una persona responsable con valores empresariales y alto nivel de compromiso, honesta y líder. En la parte profesional he desarrollado excelentes conocimientos en el área de la mecánica industrial, refrigeración electrodomesticos ventas y servicio al cliente manejando los procesos de instalación funcionamiento y reparación a nivel residencial y industrial.

Tengo fundamentos para atender clientes dar una buena asesoría y satisfacer necesidades.

Actitud para recibir ordenes así mismo como sugerir nuevas mejoras.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: Yeison Aldemar Garzón Bojacá

IDENTIFICACION: 1.074.416.327 de Gachetá

FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Agosto de 1990

EDAD: 23 años

ESTADO CIVIL: unión libre

DIRECCION: cll59 sur N 79c -16

TELEFONO: 3102419036 7756831

E-MAIL: aldemarnacionalista@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

ESPECIALIZACION EN ELECTROGASODOMESTICOS

SENA

Actualmente

TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

2008

CURSO EN REFRIGERACION

Centro Don Bosco

2011

CURSO EN ELCTRICIDAD Y AUTOMATISACION DE MAQUINAS

Centro Don Bosco

2012

BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO EMPRESARIAL

Institución Educativa Monseñor Abdón López

2007

AUXILIAR EN COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PERECEDEROS (SENA)

EXPERIENCIA LABOR

EMPRESA: INDUSTRIAS HACEB

CARGO: Técnico de refrigeración y gasodomeísticos

TIEMPO: 1 AÑO Y MEDIO

JEFE INMEDIATO: Wilson Vargas

TELEFONO: 3163018242

EMPRESA: INDUFRIAL

CARGO: Técnico de refrigeración comercial

TIEMPO: 6 MESES

JEFE INMEDIATO Fernando Gamba

TELEFONO 3203049942

EMPRESA: SIMONIZ

CARGO: Preparador supervisor de maquinas y producción

TIEMPO EMPRESA: 2 AÑOS

JEFE INMEDIATO: Hugo Vargas

TELEFONO: 3157953638

REFERENCIAS PERSONALES

Edgar Alirio Bojacá Calderón

Gerente Banco de Bogotá Gachetá

3103192360 - 8535111

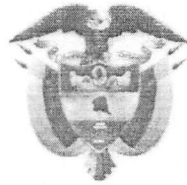
Leonardo Ruiz Campos

Contador AP en Líneas Aéreas Costarricenses

3114592519 – 0316582224

YEISON ALDEMAR GARZON BOJACA

C.C 1.074.416.327 de Gacheta



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental Monseñor Abdón López

Gacheta - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 004511 del 13 de Noviembre de 2003

Confiere a:

Yeison Aldemar Garzon Bojaca

C.C. 900817-61085 de La Calera

el Título de:

Bachiller Técnico

con Especialidad en Desarrollo Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica con especialidad en Desarrollo Empresarial, según los planes y programas vigentes.



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario

Dado en Gacheta, a 30 de Noviembre de 2007

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Jise

[Firma]
Institución Educativa Departamental
MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ DE GACHETA
JORNADA DIURNA
Carrera # No. 1-246 Tel. 4660371

En la ciudad de Gacheta a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LOPEZ AYALA DE GACHETA institución aprobada hasta Grado Once en el nivel de BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO EMPRESARIAL y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Para otorgar el Título de BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO EMPRESARIAL, según Resolución No. 004511 del Trece (13) de Noviembre del año 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el TÍTULO DE

BACHILLER TÉCNICO
con Especialidad en Desarrollo Empresarial

A los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

GARZON BOJACA YEISON ALDEMAR
T.I. 900817-61085 de LA CALERA

Es fiel copia tomada del acta original general No. 056 de fecha 30/11/2007 que consta de 41 alumnos graduados comienza con el nombre de ANGELA GINETH ARDILA BELTRAN y se cierra con el nombre de NUBIA SOL ANYSARMIENTO JIMENEZ

Acta de Grado

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ DE GACHETA
JORNADA DIURNA
Carrera 4° No. 1-244 - Tel. 8535091**

INSCRIPCIÓN S.E. Folio No. 024 de Julio 22 de 2003 DANL 125297-000811

En la ciudad de Gacheta a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2007 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LOPEZ AYALA DE GACHETA institución aprobada hasta Grado Once en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO EMPRESARIAL** y autorizada por la Secretaría de Educación del Condado de Gacheta. Para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO EMPRESARIAL**, según Resolución No. 004511 del Trece (13) de Noviembre del año 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el TÍTULO DE

**BACHILLER TÉCNICO
con Especialidad en Desarrollo Empresarial**

A los graduandos en los nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

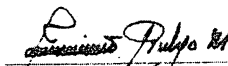
**GARZON BOJACA YEISON ALDEMAR
T.I. 900817-61085 de LA CALERA**

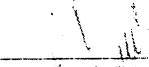
Es fiel copia tomada del acta original general No. 056 de fecha 30/11/2007 que consta de 41 alumnos graduandos comienza con el nombre de ANGELA GINETH ARDILA BELTRAN y se cierra con el nombre de NUBIA SOLANYI SARMIENTO JIMENEZ

Firmado y sellado por FRANCISCO ROBAYO MOLINA Pbro. (Rector) y JUAN JOSÉ LOPEZ ROLDAN (Secretario)

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° de Decreto No. 186 de 1983

Firmado y sellado:


FRANCISCO ROBAYO MOLINA Pbro.
C.C. No. 18093656 de Bogotá
Rector


JUAN JOSÉ LOPEZ ROLDAN
C.C. No. 11316076 de Pacho
Secretario

Diploma No.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YEISON ALDEMAR GARZON BOJACA

Con Tarjeta de Identidad No. 90.081.761.085

Cursó y aprobó la Formación Específica en el Oficio de
AUXILIAR EN COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PERECEDEROS

Con una duración de 880 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Chía a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Ocho (2008)

MARÍA GÓMEZ MONTOYA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGC2008C000032 18-02-2008
No. Y FECHA DE REGISTRO



Regional Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA



Fundación Servicio Juvenil

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y La Fundación Servicio Juvenil

Convenio derivado N° 007
En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Certifican que:

Yeison Aldemar Garzón Bojaca

T.I. N° 90081761085

Aprobó el curso de

TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA INDUSTRIAL

Con una intensidad horaria de 1060 horas

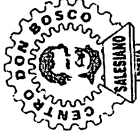
Dado en el Centro Bosconia - Nemocón a los 11 días del mes de Diciembre de 2008

SENA
Regional Cundinamarca

SGC2008F100587 - 01/06/08
No. y Fecha de Registro

Fundación Servicio Juvenil
Programa Bosconia

Instituto Tecnico Industrial Centro Don Bosco



Educación Formal, aprobado por resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000 para los grados 6o. a 11o. de Bachillerato Técnico Industrial, emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Educación No Formal aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Formación laboral aprobado por Resolución Oficial No. 10.178 del 06 de Octubre del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

Certifica que

GARZON BOJACA JEISON ALDEMAR

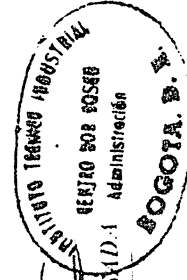
C.C. N° 1.074.416.327

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

Refrigeración

Realizado del 18 de Octubre al 30 de Noviembre de 2011
Con una intensidad de -120- horas clase

P. J. VIVIANO CASTAÑO POSADA
DIRECTOR



P. GILBERTO MEDINA GONZALEZ
SECRETARIO

Dado en Bogotá, el día 15 del mes de Diciembre del año 2011

Es fiel copia del Libro Original de Calificaciones del año 2011.



ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Yo YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado con la cedula No 79.961.586 de Bogotá me comprometo a dar cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales de la INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 06 DE 2014 que tiene como objeto Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire Acondicionado de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

CANTIDAD	DESCRIPCION
9	Mantenimientos preventivos a dos (2) condensadores de 10,0 TR marca LG
9	Mantenimientos preventivos a veintiún (21) unidades manejadoras de aire acondicionado tipo consola (Fan Coil) marca LG.

Cordialmente,

INVERCOLING S.A.S.
YIMMY FERNANDO MORENO RINCÓN
CC. No .79.961.586 de Bogotá D.C
NIT 900.467.577-7
Cel. 312 389 2442
Tel. 244 1019
Correo licitaciones@invercoling.com.co

FORTMATO No 4
PROPUESTA ECONOMICA

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
9	Mantenimientos preventivos a dos (2) condensadores de 10,0 TR marca LG	\$ 70,000.00	\$ 630,000
9	Mantenimientos preventivos a veintiún (21) unidades manejadoras de aire acondicionado tipo consola (Fan Coil) marca LG.	\$ 420,000.00	\$ 3,780,000
SUBTOTAL			\$ 4,410,000
IVA		16%	\$ 705,600
VALOR IMPREVISTO INCLUIDO IVA			\$ 1,000,000
TOTAL			\$ 6,115,600

VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 30 DIAS, INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA
VALOR DE LA PROPUESTA ES DE \$ 6.115.600 (SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS
MCTA

Yimmy Fernando Moreno Rincón

YIMMY FERNANDO MORENO RINCÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE INVERCOLING S.A.S
CC. No .79.961.586 de Bogotá D.C
INVERCOLING S.A.S.
NIT 900.467.577
Dirección: Calle 25 D No 34ª-13 Piso 2
Ciudad: BOGOTA
Teléfono(s): 2441017
Fax: 3408436
Teléfono Móvil: 3123892442
Ciudad: Bogotá
Correo Electrónico: licitaciones@invercoling.com.co